



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-20050035- -GDEBA-DVMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2020-20050035-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación;

Que los y las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con las vacantes correspondientes, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que, a los fines pretendidos, corresponde realizar la pertinente adecuación de cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la medida propiciada se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 3 – Administrativo: Cinco (5) cargos. Agrupamiento Ocupacional 4 – Técnico: Tres (3) cargos. TOTAL DÉBITO: Ocho (8) cargos.

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 1 – Servicio: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 2 – Obrero: Seis (6) cargos. Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional: Un (1) cargo. TOTAL CRÉDITO: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2º. Suprimir, en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, según el detalle obrante en el Anexo I (IF-2021-11666449-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Incorporar, en los planteles básicos de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, veinte (20) cargos de Personal Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo II (IF-2021-11666443-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de la mencionada repartición, a las personas consignadas en el Anexo II (IF-2021-11666443-GDEBA-DPTAPDV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamientos Ocupacionales 1, 2 y 5 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.